REPÚBLICA DE PANAMÁ

COMITÉ TÉCNICO DE LA INFRAESTRUCTURA PANAMEÑA DE DATOS ESPACIALES (IPDE)

COPIA DEL ORIGINAL
Dirección Nacional
IGNTG

RESOLUCIÓN N° 397

De 08 de marzo de 2022

INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "TOMMY GUARDIA" PANAMÁ

Por la cual se aprueba el "Manual de Carga de Datos para Publicar Información Geoespacial Digital a través de la Infraestructura Panameña de Datos Espaciales (IPDE)"

EL COMITÉ TÉCNICO DE LA INFRAESTRUCTURA PANAMEÑA DE DATOS ESPACIALES (IPDE)

En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que, en la Novena Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para las Américas, celebrada en Nueva York en el año 2009, recomendó establecer los mecanismos necesarios para preparar las directrices aplicables a los datos geoespaciales (generación, gestión y difusión), los metadatos, las políticas y los asuntos jurídicos relacionados con el uso de la información geoespacial.

Que el Decreto Ejecutivo N° 51 de 14 de febrero de 2013, crea la Infraestructura Panameña de Datos Espaciales, en adelante IPDE, que tiene como función propiciar una política de gestión de Datos Espaciales que abarque la producción, uso, acceso y el intercambio de información, así como garantizar la interoperabilidad entre las distintas instituciones que integran el Comité Técnico Interinstitucional de la Infraestructura Panameña de Datos Espaciales (IPDE).

Que la Infraestructura Panameña de Datos Espaciales (IPDE) juega un papel primordial en la toma de decisiones en diferentes niveles, pues la producción de información georreferenciada relevante, oportuna, confiable y de fácil acceso servirá de herramienta de apoyo al desarrollo sustentable, social y económico de Panamá.

De acorde al numeral 6 del artículo 19 de la ley 59 del 2010 se establece como función del Administrador General de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, la de coordinar iniciativas nacionales de las infraestructuras de datos geoespaciales dentro del marco de la política nacional de información oficial.

Que acorde al numeral 2 del artículo 4 del Decreto Ejecutivo N° 51 de 14 de febrero de 2013, se define el Componente de Información Geoespacial, cuyo objetivo es garantizar la producción ordenada y estandarizada de la información geoespacial, además de gestionar la identificación y creación de un catálogo de productos a disposición de los usuarios.

Que es indispensable reglamentar la carga de datos de las distintas instituciones miembros de la Infraestructura Panameña de Datos Espaciales (IPDE), garantizando información de calidad.

Que es importante generar un manual de procedimientos a seguir por parte del Grupo de Carga de Datos del Componente de Información Geoespacial y por parte de los usuarios de cada una de las instituciones que integran la Infraestructura Panameña de Datos Espaciales (IPDE), con el fin de gestionar adecuadamente los datos geográficos.

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Manual de Carga de Datos cuyo objetivo es establecer los procedimientos que deberán seguir cada responsable por institución para publicar y

compartir datos sobre información geoespacial digital en la Infraestructura Panameña de Datos Espaciales (IPDE), el cual se denominará "Manual de Carga de Datos".

Artículo 2: Esta resolución aplica a todas las instituciones que integran la Infraestructura Panameña de Datos Espaciales (IPDE).

Artículo 3: Esta resolución rige a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

Fundamento Legal: Decreto Ejecutivo No. 51 de 14 de febrero del 2013.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de Marzo de 2022

PUBLÍQUESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lcdo. José Montenegro
Administrador General
Autoridad Nacional de Administración de Tierras

INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "TOMMY GUARDIA" PANAMA

M.Sc. Walter Myers
Director Ejecutivo a.i.
Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia"

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dirección Nacional
I.G.N.T.G.

ÍNDICE

I. Generalidades.
   A. Objetivos del Manual.
      a. Generales.
      b. Específicos.
II. Carga de Datos.
III. Grupo de Carga de Datos a la Plataforma.
IV. Grupo de Información Geoespacial.
V. Proceso de Revisión.
VI. Compartir al Administrador de la Plataforma.
VII. Publicación.
VIII. Informe de Carga de Datos a la Plataforma.
IX. Actualizaciones.
X. Anexos.
   - Anexo 1. Glosario de términos.
   - Anexo 2. Flujograma de Carga de Datos a la Plataforma.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dirección Nacional
IGNTG
INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "TOMMY GUARDIA" PANAMÁ

I. Generalidades.

A. Objetivos del Documento.

a. Generales.

- Dictar los lineamientos para la publicación de datos geoespaciales y metadatos de las instituciones miembros de la IPDE.

b. Específicos.

- Orientar a las instituciones miembros de la IPDE durante el proceso de publicación de datos.
- Generar un documento oficial que cumpla con los lineamientos para la carga de datos geográficos.

II. Carga de Datos.

Paso 1: La carga de datos geoespaciales se manejará mediante una cuenta, que no es más que el usuario y contraseña de la Plataforma, que se le asigna a cada institución miembro para subir los datos y los metadatos a la misma.

El Comité Técnico Interinstitucional (CTI) de la IPDE deberá facilitar el formulario de registro a los nuevos miembros responsables de realizar la carga de datos, de acuerdo a los siguientes pasos:

1. El formulario deberá ser llenado, firmado y entregado a la Secretaría del CTI.
2. Se le asignará un usuario y contraseña al responsable de la carga de datos de cada institución miembro.
3. El CTI deberá notificar al Coordinador del Componente de Información Geoespacial las nuevas asignaciones de usuario y contraseña a nivel institucional.

III. Grupo de Carga de Datos a la Plataforma.

Paso 2. El Administrador del Grupo de Carga de Datos incorpora a los nuevos miembros de la IPDE al Grupo de Información Geoespacial donde podrán compartir datos, mapas y documentos que corresponden a sus Instituciones.

El Grupo de Carga de Datos a la Plataforma tiene como objetivo orientar a los usuarios y revisar los metadatos asociados al mapa.

Sus funciones son:

1. Asesorar a las instituciones miembros en la carga y revisión de sus datos en la Plataforma digital.
2. Monitorear que ninguna institución miembro publique, sin haber pasado el proceso de revisión respectivo.
3. Realizar y mantener actualizado el inventario de los datos que han compartido las instituciones miembros, especificando aquellos que están en proceso de revisión y los que están listos para publicar.

El Grupo de Carga de Datos a la Plataforma estará integrado por un Administrador, que a su vez tendrá un Sub Administrador, cuya labor es desempeñar las funciones del Administrador, ante las ausencias temporales o permanentes del mismo.

a. Administrador del Grupo de Carga de Datos.

Son funciones del Administrador del Grupo de Carga de Datos:

a. Conformar el Grupo de Carga de Datos a la Plataforma.
b. Designar a cada miembro del Grupo de Carga de Datos a la Plataforma, las instituciones miembros de cuya revisión será responsable.
c. Monitorear que cada revisor del Grupo de Carga de Datos a la Plataforma cumpla con el tiempo establecido en sus funciones.
d. Designar al Sub Administrador de la Cuenta del Grupo de Información Geoespacial.
e. Monitorear mensualmente el cumplimiento del proceso de carga de datos.
f. Generar informes mensuales del proceso de cumplimiento por parte de las instituciones miembros.
g. Administrar la Cuenta del Grupo de Información Geoespacial.
h. Añadir al Grupo de Información Geoespacial las instituciones miembros que cuentan con su usuario de la Plataforma digital.
i. Monitorear que las instituciones miembros hayan compartido sus datos al Grupo de Información Geoespacial.
j. Comunicar por correo electrónico a los revisores, que las instituciones miembros designadas han compartido información en el Grupo de Información Geoespacial.
k. Certificar que las instituciones miembros han finalizado, el proceso de carga de datos.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Dirección Nacional
I G N T G

IV. Grupo de Información Geoespacial.

Paso 3: El usuario de la institución miembro podrá compartir sus datos al Grupo de Información Geoespacial; siempre y cuando, estén completos con sus metadatos.

Dentro de la Plataforma está creado el Grupo de Información Geoespacial; en donde las instituciones miembros, compartirán sus datos geográficos para que inicie el proceso de revisión, por cada revisor del Grupo de Carga de Datos, con su respectivo metadato.

V. Proceso de Revisión.

Paso 4: El Grupo de Carga de Datos a la Plataforma es el encargado de revisar los datos y metadatos de las instituciones miembros y verificar que estos cumplan con los requerimientos aprobados, necesarios para ser cargados a la Plataforma de la IPDE.

A continuación se detalla cuáles son los requerimientos aprobados:

a. Que todo dato compartido en la Plataforma de la IPDE cumpla con el formato de títulos aprobado.
b. Que las instituciones miembros no compartan su información a través de la opción *"Todos"* habilitada en la Plataforma hasta que el Administrador del Grupo de Carga de Datos lo autorice.

c. Que el contenido de la información geográfica a mostrar no tenga ningún tipo de errores (ortográficos o de simbología, en los datos, etc.).
d. Que la validación de los metadatos en Geonetwork y el contenido de su información esté al 100 % sin errores.
e. Que la dirección URL de los datos compartidos en la plataforma actual de publicaciones de Datos Geográficos, sean colocados dentro de GeoNetwork en la sección de *"Distribución"* en el *"Recurso Online"* y en *"Opciones de Transferencia"*.
f. Que se haya creado la imagen en miniatura a cada metadato en Geonetwork.
g. Que las instituciones miembros hayan finalizado satisfactoriamente todo el proceso de revisión y corrección con el revisor asignado del Grupo de Carga de Datos a la Plataforma.

Son funciones del revisor del Grupo de Carga de Datos a la Plataforma:

1. Revisar y dar respuesta a los correos electrónicos que el Administrador del Grupo de Carga de Datos a la Plataforma le envía.
2. Revisar el contenido compartido en el Grupo de Información Geoespacial por las instituciones miembros que le han asignado.
3. Enviar un correo electrónico al usuario de la institución miembro con el informe de revisión que contenga las correcciones a realizar.
4. Brindar el seguimiento a las instituciones miembros en el cumplimiento del tiempo estipulado de hasta quince días (15) hábiles, que éstas tienen, para realizar las correcciones recibidas en el informe de revisión.

Paso 5: Cuando el usuario de la institución miembro comparte sus datos al Grupo de Información Geoespacial, deberá notificarlo por correo electrónico al Administrador del Grupo de Carga de Datos a la Plataforma, para que éste asigne al revisor. El revisor tiene hasta diez (10) días hábiles para revisar, generar y enviar el informe de revisión a través de un correo electrónico al usuario de la institución miembro.

Paso 6: Si los datos de la institución miembro pasan la revisión; el revisor enviará un correo electrónico al usuario de la institución y al Administrador del Grupo de Carga de Datos a la Plataforma, notificando que la institución ha concluido el proceso de revisión.
Paso 7: El Administrador del Grupo de Carga de Datos a la Plataforma, enviará un correo electrónico al Administrador de la Plataforma de la IPDE, notificando que la institución ha concluido este proceso.
Nota: Si ha cumplido con los pasos anteriores; pase a la Sección VII Publicación, es decir el Paso 11.

De no cumplir el proceso de Revisión, se realizan los siguientes pasos:

Paso 8: En caso de que los datos geográficos o metadatos no cumplan los requerimientos aprobados al ser revisados por el Grupo de Carga de Datos, y sea necesario hacer correcciones, el revisor tiene hasta diez (10) días hábiles para revisar, generar y enviar el informe de revisión a través de un correo electrónico al usuario de la institución miembro.

Paso 9: El usuario de la institución miembro al recibir el informe de revisión tendrá un periodo no mayor a quince (15) días hábiles para realizar las correcciones y notificar por correo electrónico a su revisor.

VI. Compartir al Administrador de la Plataforma.

Paso 10: Luego de ser notificado, el usuario de la institución miembro puede compartir sus datos a la Plataforma de la IPDE, donde el Administrador de la Plataforma

procederá con la revisión y de ser el caso, da el visto bueno a los datos compartidos, notificando al usuario de la institución miembro mediante un correo electrónico, que sus datos están listos para ser publicados a través de la opción *"Todos"* habilitada en la Plataforma actual.

VII. Publicación.

Paso 11: Al recibir el visto bueno del Administrador de la Plataforma de la IPDE, el usuario de la institución miembro puede compartir sus datos a través de la opción *"Todos"* habilitada en la Plataforma actual.

VIII. Informe de Carga de Datos a la Plataforma.

Paso 12: El Administrador del Grupo de Carga de Datos a la Plataforma presentará mensualmente un informe de los avances de lo compartido, revisado y evaluado de la información geográfica con sus metadatos publicados en la Plataforma, ante el CTI de la IPDE.

IX. Actualizaciones

Paso 13. Este Manual de Carga de Datos será revisado y actualizado (si lo amerita), por el Componente de Información Geoespacial y por el Comité Técnico Institucional de la IPDE, de acuerdo a las necesidades que se requieran y aprobado por medio de una resolución.

X. Anexo 1. Glosario de términos.

1. **Administrador del Grupo de Carga de Datos a la Plataforma**: Persona designada como encargada del monitoreo y control de los datos compartidos al Grupo de Información Geoespacial.
2. **Administrador de la Plataforma:** Es el responsable de gestionar la administración, actualización y revisión final de los datos a publicar en la Plataforma de la IPDE.
3. **Carga de datos geoespacial:** Proceso mediante el cual cada institución miembro compartirá información digital oficial georreferenciada a través de la Plataforma administrada por la IPDE.
4. **Datos Geoespaciales:** Información con referencia explícita o implícita a una posición sobre la superficie terrestre.
5. **GeoNetwork:** Es una aplicación de catálogo para administrar recursos referenciados espacialmente. Proporciona potentes funciones de edición y búsqueda de metadatos, un visor de mapas web interactivo incorporado y se basa en Estándares Abiertos.
6. **Grupo de Información Geoespacial:** Es un grupo virtual, a través del cual se crea un repositorio de datos de todas las instituciones miembros, las cuales compartirán los archivos que se van a publicar en la Plataforma para su posterior revisión.
7. **Información Geoespacial:** Conjunto de datos que se basan en las ciencias y tecnologías geoespaciales en las cuales se integran los medios para la captura, tratamiento, análisis, interpretación, difusión y almacenamiento de información geográfica, las cuales permiten la visualización de la distribución de los recursos y los impactos que ejercen sobre la población y el medio ambiente.
8. **Metadatos:** Información acerca de un activo o medio identificable que satisface un requisito. Por ejemplo, conjunto de datos, series de conjuntos de datos, servicios, documento, software, persona u organización. Fuente: Norma ISO 19115-1:2014
9. **Imagen en miniatura:** Son imágenes que se usan como vista previa de las originales a menor escala.
10. **Plataforma:** Sitio web que permite la ejecución de diversas aplicaciones bajo un mismo entorno, facilitando el uso y administración de la información a través de la Internet.

INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "TOMMY GUARDIA" PANAMÁ

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Dirección Nacional
IGNTG

11. **Revisor del Grupo de Carga de Datos:** Persona encargada de realizar la revisión e informe; de la información compartida a la Plataforma en el proceso de Carga de Datos y Metadatos por parte de las instituciones miembros.
12. **Usuario de la institución:** Persona designada para generar y compartir información oficial de su institución, cumpliendo los lineamientos establecidos por la IPDE.

INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "TOMMY GUARDIA" PANAMA

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Dirección Nacional
IGNTG

Anexo 2. Flujograma de Carga de Datos a la Plataforma.

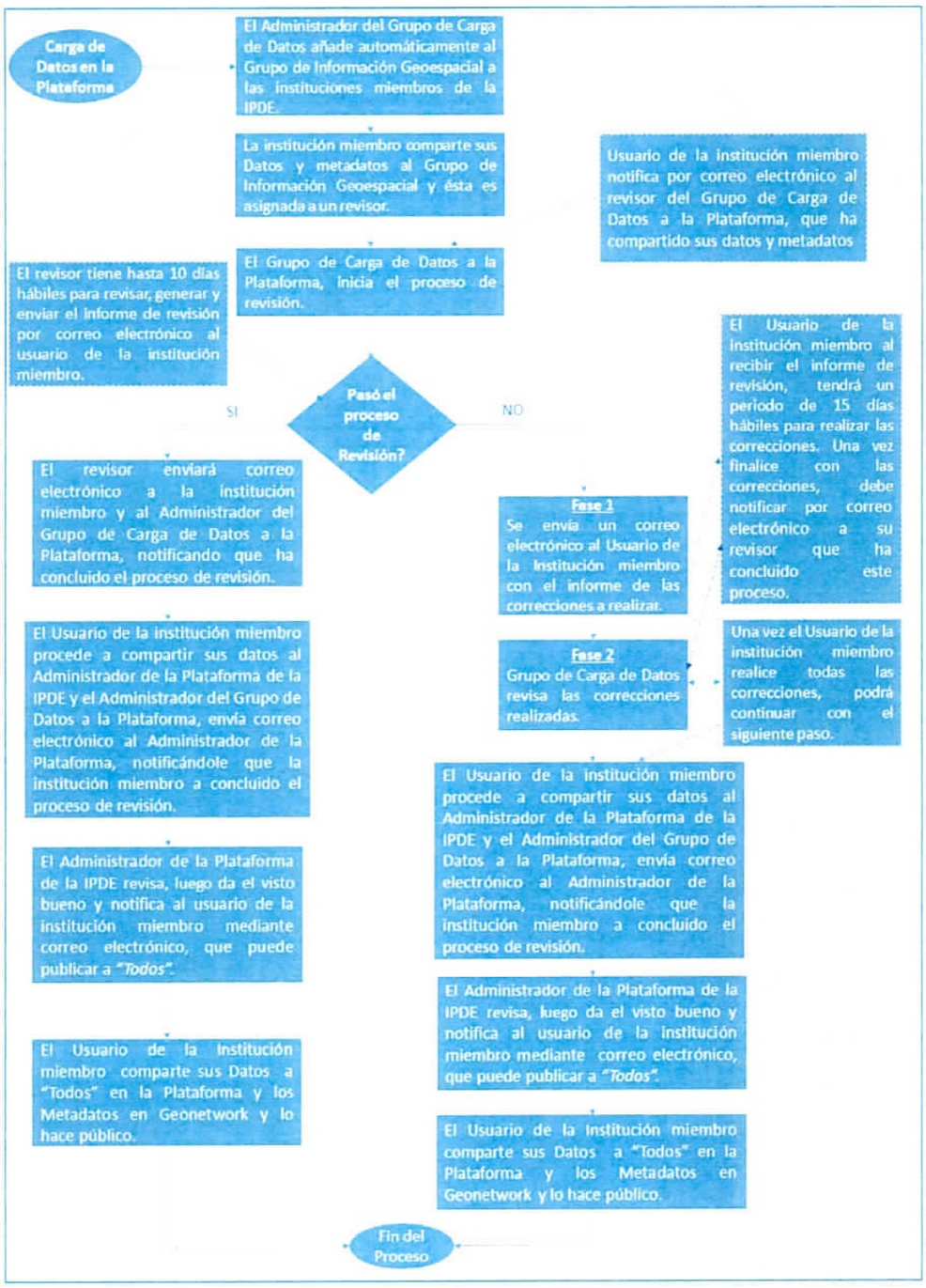

INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "TOMMY GUARDIA" PANAMÁ

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Dirección Nacional
IGNTG